



RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL

N° 0000094 -2020/GOB. REG. TUMBES-GGR

Tumbes,

07 MAY 2020

VISTO:

El MEMORANDO N° 285-2020/ GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GGR-GRPPAT-GR, de fecha 28 de febrero de 2020; OFICIO N° 094-2020/GOB.REG.TUMBES-GRDS-DRSVCS-DR; de fecha 18 de febrero 2020; y

CONSIDERANDO:

Que, conforme al Art. 191° de la Constitución Política del Perú, que prescribe "Los Gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia" (...). Asimismo, la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, en su artículo 2° señala "los Gobiernos Regionales, son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia (...)",

Que, mediante el OFICIO N° 094-2020/GOB.REG.TUMBES-GRDS-DRSVCS-DR; de fecha 18 de febrero 2020, el Directora Regional de Vivienda, Construcción y Saneamiento Arq. Diana Antunnet Garay Izquierdo, necesita contar con un Fondo Fijo para Caja Chica, destinado a atender gastos menudos y de rápida cancelación, por lo que se ha creído conveniente tener un fondo para solventar los gastos que se puedan presentar en; tal sentido solicita Apertura del fondo Fijo para caja chica por un monto de S/2.000.00 (Dos mil y 00/100 soles), la misma que estará a cargo por un servidora contratada de la misma Dirección Regional de Vivienda, Construcción y Saneamiento.

Que, de conformidad con lo establecido en el art. 10° de la Resolución Directoral N°001-2011-EF/77.15 "DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS A LA DIRECTIVA DE TESORERIA APROBADA POR LA DR N° 002-2007-EF/77.15 Y SUS MODIFICATORIAS RESPECTO DEL CIERRE DEL AÑO FISCAL ANTERIOR, DEL GASTO DEVENGADO Y GIRADO Y DEL USO DE LA CAJA CHICA ENTRE OTRAS" numeral 10.1 establece que : la caja chica, es un fondo, en efectivo que puede ser constituido con recurso públicos de cualquier fuente que financie el presupuesto institucional para ser destinado únicamente a los gastos menores que demanden su cancelación inmediata o que por su finalidad y características no puedan ser debidamente programadas.

Que, el fondo para Caja Chica se encuentra debidamente prevista y reglamentada en las Normas Generales de Tesorería 06 aprobada por Resolución Directoral N° 026-80-EF/77.15, en concordancia con las disposiciones que regulan dicho fondo y que se encuentran contenidas en la directiva de Tesorería de cada Ejercicio Fiscal.

Que, a través del MEMORANDO N° 285-2020/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GGR-GRPPAT-GR, de fecha 28 de febrero de 2020, el Gerente Regional de Planeamiento, Presupuesto y

Av. La Marina N° 200 – Tumbes

Telefax (072)52-4464





RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL

N° 0000094 -2020/GOB. REG. TUMBES-GGR

Tumbes, 07 MAY 2020

Acondicionamiento Territorial alcanza al Jefe la Oficina Regional de Asesoría jurídica, la Disponibilidad Presupuestal para el manejo de caja chica a fin que la Dirección Regional de Vivienda, Construcción y Saneamiento puedan solventar los gastos que puedan presentarse (gastos a menudeo y de rápida cancelación) los cuales deben ser cargados a la Secuencia Funcional siguiente:

Table with 2 columns: Description (Correlativa, Categoría Presupuestaria, Programa, etc.) and Amount/Code (0054, 2, 9001, etc.).



Que, por las consideraciones expuestas y contando con la disponibilidad presupuestal, es necesario que al Director Regional de Vivienda, Construcción y Saneamiento, apertura de Fondo Fijo para Caja Chica y se designe como responsable de dicho fondo contratada por funcionamiento fijo. Valia Sthefany Dieguez Mendoza.

Que, en uso de las facultades otorgadas por la DIRECTIVA N° 006-2017/GOB.REG.TUMBES-GGR-GRPPAT-SGDI-SG, denominada "DESCONCENTRACION DE FACULTADES Y ATRIBUCIONES DE LAS DEPENDENCIAS DEL GOBIERNO REGIONAL TUMBES"; aprobada por Resolución Ejecutiva Regional N° 107-2017/GOB.REG.TUMBES-GR, de fecha 26 de Abril del 2017;

SE RESUELVE:

ARTICULO: PRIMERO: APERTURA de Fondo Fijo para Caja Chica correspondiente a la Director Regional de Vivienda, Construcción y Saneamiento, por un monto de S/.2000.00 (Dos mil con 00/100 Soles), para gastos menudos y de rápida cancelación las cuales deben ser cargadas por la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios a partir de notificada la Resolución, con cargo en la siguiente cadena presupuestal:

Table with 2 columns: Description (Correlativa, Categoría Presupuestaria) and Amount/Code (0054, 2).



RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL

N° 000000004 -2020/GOB. REG. TUMBES-GGR

Tumbes,

07 MAY 2020

Programa	:	9001
Producto / Proyecto	:	3999999
Actividad / AI / Obra	:	5000003
Función	:	19
División Funcional	:	006
Grupo Funcional	:	0008
Fuente de Financiamiento	:	1 Recursos Ordinarios
Rubro	:	00 Recursos Ordinarios.
<b>Monto</b>	:	<b>S/2000.00</b>
CG/GGG	:	2.3

**ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR**, la responsabilidad de la administración de la Caja Chica a la Ing. Valia Sthefany Dieguez Mendoza, como responsable Titular; quien deberá cumplir estrictamente con los procedimientos que establecen las Normas Técnicas de Tesorería, la Directiva N° 002-2007-EF/77.15, la Resolución Directoral N° 001-2011-EF/77.15 y la Resolución Directoral N° 004-2011-EF/77.15.

**ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR**, la presente resolución a la responsable, de la caja chica y a las Oficinas competentes de la Sede Central del Gobierno Regional de Tumbes, para los fines convenientes.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE y ARCHIVASE.



GOBIERNO REGIONAL TUMBES  
ING. DAM WILFREDO CHINGA ZETA  
GERENTE GENERAL REGIONAL (E)